



2020  
AÑO DEL GENERAL  
MANUEL BELGRANO

## ¿QUÉ ES EL PRESUPUESTO?

El Presupuesto es un “instrumento” de *política económica* y de *planificación de gobierno*.

Es la *expresión en términos monetarios de los Planes de Gobierno*.

Por eso le llaman la “Ley de Leyes”.

Es el cálculo anticipado de Gastos para satisfacer las necesidades públicas y a su vez debe reflejar los *fondos, Ingresos, Recursos* con los que se financiarán esos Gastos.

*El Presupuesto Público debe ser el reflejo del Plan de Gobierno.*



2020  
AÑO DEL GENERAL  
MANUEL BELGRANO

El **Presupuesto Nacional** es una Ley Anual (en este caso una Ordenanza Anual) que **presenta el Poder Ejecutivo (Intendente) al Poder Legislativo (HCD)**, donde se planifican los ingresos que recibirá el Gobierno y cómo se aplicarán, distribuirán, para satisfacer las necesidades de la población en materia de políticas públicas: salud, seguridad social, educación, deporte, seguridad y justicia, cultura, turismo, producción, desarrollo, obras públicas, servicios públicos, tecnología, política salarial, de empleo, entre otras.

Tiene mucha importancia porque permite responder las siguientes preguntas:

**¿Cuál es el destino del gasto? ¿En qué se gasta? ¿Quién gasta? ¿Cuál es el origen de los recursos?**

**El Presupuesto financia el funcionamiento de todo el Estado;** es decir de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. También contiene las transferencias que se reciben de los estados nacional y provincial.

## ETAPAS DEL PRESUPUESTO



## 1) Formulación Presupuestaria

Mediante este proceso el Poder Ejecutivo fija las prioridades de políticas públicas a desarrollar en el próximo año. Se estiman los recursos, es decir, se proyectan los Ingresos, las principales variables macroeconómicas, coyuntura y se calculan, se estiman los gastos necesarios para cumplir con las políticas y prioridades de gobierno. Esta etapa culmina el 31 de octubre cuando se envía el proyecto de Ord. Presupuesto al HCD. (Proyectos, Mensaje del Presupuesto y Leyes de Presupuesto) Se formula **financiera y físicamente** ese Presupuesto.

## 2) Discusión y Aprobación

El Consejo Deliberante recibe el Proyecto de Ord. de Presupuesto, lo discute, sugiere modificaciones al mismo y finalmente aprueba la Ord. de Presupuesto para el año siguiente.

El Poder Legislativo recibe el proyecto de Ley, luego trabaja en comisiones de presupuesto y hacienda, a los fines de entender, discutir y procesar la información del proyecto de Ley de Presupuesto que remite el Poder Ejecutivo.





### 3) Ejecución Presupuestaria

Al comenzar el año empieza a regir la Ley de Presupuesto. Los organismos públicos comienzan a ejecutar los gastos previstos **en la norma para su funcionamiento, en la medida que se perciben los recursos estimados** en la etapa de Formulación Presupuestaria. (Informes de Seguimiento de la Ejecución Presupuestaria internos y hacia el HCD, releva de las dependencias informes, análisis y documentos de **seguimiento físico – financiero presupuestario**). **En cuánto al Cómo Ejecutar el Presupuesto – Oficina Municipal de Presupuesto definimos un Manual de Procedimiento de Ejecución Presupuestaria. Intentamos estandarizar el Proceso que de inicio a fin se encuentra normado en la Ley Orgánica de Municipalidades y Decreto Reglamentario.**

### 4) Seguimiento y Evaluación – La Rendición de Cuentas

Se deben realizar tanto durante la ejecución presupuestaria como en forma posterior. Una vez finalizado el año el Poder Ejecutivo confecciona la Cuenta de Inversión, donde rinde cuentas al Poder Legislativo de los gastos ejecutados, la producción realizada y los resultados alcanzados. Asimismo, de forma trimestral el Poder Ejecutivo realiza el seguimiento **físico-financiero** del presupuesto, lo presenta en el HCD y se debe publicar.



2020  
AÑO DEL GENERAL  
MANUEL BELGRANO

## OFICINA DE PRESUPUESTO

Es el órgano rector del Sistema Presupuestario, conforme a lo establecido por La Ley N°24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional. La Oficina de Presupuesto interviene, asesora, acompaña en la formulación, programación de la ejecución, modificaciones y evaluación de los Presupuestos de la Administración Pública Municipal.

Desde la Oficina Municipal de Presupuesto hemos definido, formulamos una serie de **indicadores** (de estructura, de procesos y de resultados) de manera tal de poder **evaluar el grado de alcance de los objetivos del programa o proyectos** en términos de la **satisfacción de necesidades a cubrir** y fundamentalmente para medir **situación financiera, el grado de eficiencia en cuanto al desarrollo y ejecución del Presupuesto y fundamentalmente para medir Autonomía o Dependencia Financiera.**

**Medir el grado en el que la Municipalidad puede hacer frente a sus necesidades con los Recursos que recauda por sí misma.**



## ASPECTOS NORMATIVOS DEL PRESUPUESTO

Existe amplia y diversa normativa que refiere a la Ley de Presupuesto y a la Administración Financiera del Estado. Se trata de un conjunto de normas (leyes, decretos, resoluciones, circulares) que dan forma al Proceso Presupuestarios (Formulación, Discusión, Ejecución y Evaluación).

- **Ley N° 24.156** - Ley de Administración Financiera. Actualizada
- **Ley N° 11.672** - Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014). Decreto N° 740/2014
- **Ley Orgánica de Municipalidades**
- **Decreto 2980 Reglamentario de Ley Orgánica de Municipalidades. Reforma Administrativa Financiera en el Ámbito Municipal (RAFAM).**
- **Disposiciones permanentes y transitorias.**
- **El Sistema Presupuestario en la Administración Nacional de la República Argentina**
- **Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional**
- **Manual para la Formulación del Presupuesto de la Administración Pública - Formularios e Instructivos**



## CONJUNTO DE NORMAS DEL PRESUPUESTO

Ese “conjunto de esas normas” **ordenan el Proceso Presupuestario** para que cumpla su objetivo de “reflejar el Plan de Gobierno”. Y definen **la aplicación de una Técnica:**

**“Técnica de Presupuesto por Programa”**. Es la más idónea para *ordenar administrativamente el proceso de producción de bienes y servicios públicos*.

Los **Programas** representan los **“Centros de Costos”** a los cuales les cargamos los bienes y servicios que se convertirán en un **Producto Final**. Y la cantidad de producción terminal que una dependencia municipal realiza, a través de sus Programas, en un Ejercicio Presupuestario, se denomina **Meta**.

En términos de Presupuesto, las Políticas Públicas fijadas, que en su conjunto constituyen el Plan de Gobierno, se ejecutan, se instrumentan a través de los Programas a donde vamos cargando los Bienes y Servicios que se necesitan para alcanzar la Meta.

El desarrollo de este tipo de técnicas ...si bien beneficia a quien controla, primordialmente trae consigo fuertes beneficios a quienes ejecutan los Procesos.

Para poner en marcha el Proceso Presupuestario, esta Técnica del Presupuesto por Programa utiliza **“Formularios Predefinidos, constituyendo estos mismos una “Hoja de Ruta”** que facilitan la tarea operativa y resultan mandatorios, obligatorios.

**Responsabilidad es del Poder Ejecutivo a través de sus Secretarios.**



## ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL PROCESO DE 1) FORMULACION

Cada una de estas acciones tiene un correlato en los formularios que componen el “Manual de Formulación del Presupuesto” para el sector público municipal, ya sea a través de **un formato descriptivo** (por ejemplo, formulación de la política presupuestaria o descripción de los programas) **y**, mediante columnas que **expresen las erogaciones y los ingresos** según las clasificaciones presupuestarias contempladas.



- a) Formulación de la política presupuestaria del organismo
- b) Proyección de los recursos
- c) Confección y/o revisión de la estructura programática
- d) Descripción de programas
- e) Formulación de metas
- f) Formulación del avance físico
- g) Descripción de actividades y obras
- h) Definición de los insumos requeridos
  - h.1) Recursos Humanos
  - h.2) Bienes de Consumo
  - h.3) Servicios no Personales
  - h.4) Bienes de Capital



2020  
AÑO DEL GENERAL  
MANUEL BELGRANO

Al estar normado ese Proceso Presupuestario

**ES AUDITABLE, por ende, SU NO CUMPLIMIENTO, genera SANCIONES.**

## **Honorable Tribunal de Cuentas**

Es el organismo de Control. El que tiene a su cargo la fiscalización del cumplimiento por parte del Estado de todo ese marco normativo que regula el funcionamiento del Estado.

**“La Gestión y el Control son las 2 caras de una misma moneda”**